

**COMITÉ ASESOR CIENTIFICO-TECNICO EXTERNO
(CACT)
RED DISTRIBUIDA DE IMAGEN BIOMÉDICA
(REDIB)**



Referencia: REDIB-01-RCA		Versión: 1	Fecha: 2022-11-01
Aprobado nodos ReDIB			

1. OBJETO

El presente documento tiene como objeto definir la composición del Comité Científico Técnico Asesor Externo (CACT) y establecer las normas que han de regular el funcionamiento del mismo dentro de la ICTS Red Distribuida de Imagen Biomédica (ReDIB).

2. NATURALEZA

El Comité Científico Técnico Asesor Externo es un órgano independiente de ReDIB que asesora las actividades científico-tecnológicas y las estrategias de trabajo de la ICTS.

3. COMPOSICIÓN DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO ASESOR EXTERNO

3.1 SELECCIÓN DE MIEMBROS

Cada miembro del Comité de Coordinación propone de forma independiente a un candidato para formar parte del CACT.

Los candidatos deben cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Competencia y experiencia reconocidas en el ámbito de la investigación biomédica.
- ✓ Independencia científica y administrativa de las instituciones legales que forman parte de ReDIB.

El comité estará integrado por tres miembros y la selección final se realiza en base a los resultados científicos, la experiencia y la especialización en el campo de la imagen biomédica, de cada una de las propuestas.

3.2 NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA

Los tres miembros del CACT deben ser expertos en las diferentes áreas de actividad o especialidad de la ICTS, con demostrada independencia e imparcialidad a ReDIB.

La vigencia del nombramiento de cada miembro del CACT será de seis (6) años y el nombramiento de cada miembro queda recogido en un documento escrito que incluye las obligaciones y responsabilidades asumidas, y está firmado por las partes.

Los miembros del CACT son:

ASESOR	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PAÍS
Juan José Vaquero	Universidad Carlos III	Vicerrectorado de Investigación	España
Noam Shemesh	Champalimaud Research Center. Champalimaud Foundation	Shemesh Laboratory	Portugal

4. FUNCIONES.

El CACT proporciona conocimientos especializados al Comité de Coordinación, cuando este lo solicite, principalmente en la asesoría referente al desarrollo de las líneas y proyectos de investigación.

Entre sus tareas fundamentales está la revisión y evaluación del Plan Estratégico de ReDIB para su posterior aprobación por el Consejo Asesor de las Infraestructuras Singulares (CAIS).

5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los miembros del CACT se comprometen de manera expresa, tanto durante su pertenencia al mismo como posteriormente, una vez se produzca su salida del mismo, a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas cualquier información de ReDIB a la que tengan acceso como resultado del desempeño de su actividad, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción, en cualquier soporte, de la información de ReDIB a la que tenga acceso sobre usuarios, procedimientos o cualquier otro tipo de información interna.

Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados en el desempeño de sus funciones como miembros del CACT son propiedad de ReDIB y serán diligentemente custodiados en la ICTS.

En el supuesto de incumplimiento de los anteriores compromisos por algún miembro del CACT, ReDIB se reserva el derecho de reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran sobrevenir como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad.

6. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los miembros del CACT adquieren la obligación de poner en conocimiento del Coordinador de ReDIB cualquier situación de conflictos de interés que les afecte, o que pueda dar lugar a dichos conflictos, durante el ejercicio de su actividad en el Comité. Cuando se produzca una declaración de conflicto de interés, el coordinador de ReDIB procederá de inmediato a actualizar la membresía del Comité.